

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ETSID EN LAS ASIGNATURAS DE GRADO Y MÁSTER

(De acuerdo con Normativa de régimen académico y evaluación del alumnado UPV. Título III. De la evaluación ordinaria. Artículo 14. Punto 7)

1. Ningún sistema ni acto de evaluación será limitante para la obtención de la calificación final. Es decir, no se pueden establecer calificaciones mínimas para ponderar en la calificación de una asignatura.
2. Al menos se utilizarán tres *Sistemas de Evaluación* diferentes para la evaluación de una asignatura.
3. Cualquier *Sistema de Evaluación* que se utilice tendrá una influencia superior o igual al 10% y no superará el 60% de la calificación final de la asignatura.
4. La influencia de un *Acto de Evaluación* en la calificación final de la asignatura no será superior al 30%. Además, cada *Acto de Evaluación* de cada *Sistema de Evaluación* se realizará en una fecha distinta.
5. El procedimiento de recuperación de los distintos sistemas de evaluación tienen que explicitarse en la guía docente.

Aprobado por la Permanente de la Junta de Escuela en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014.